REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 234 -2020-MIMP

Lima, 30 OCT. 2020

VISTOS, el Informe Nº D000478-2020-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000207-2020-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 324-2019-MIMP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 732 363 274.00), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas; por su parte, el artículo 50 del citado Decreto Legislativo señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el artículo bajo comentario, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otras, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo Nº 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos aprobado en el artículo 2 de la citada Resolución Directoral, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440. La presentación de copias antes citadas se remiten en formato

V°B°

Firmado digitalmente por SILVESTRE CASAS Martha Cecilia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2020 15:29:15 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por RIVERA IBERICO Rossana FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2020 15:21:36 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por PAZ MELENDEZ Eric Franklin FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2020 13:37:12 -05:00

físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público y, progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 328-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 8 211 634,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar la continuidad de la operatividad de los Centros de Atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, en el marco de la prórroga de la Emergencia Sanitaria por la existencia del COVID-19, dispuesta mediante Decreto Supremo Nº 027-2020-SA, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 328-2020-EF, el Titular del Pliego habilitado en la transferencia de partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe Nº D000478-2020-MIMP-OPR, opina que corresponde aprobar en el marco del Decreto Supremo Nº 328-2020-EF, la desagregación de los recursos que autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 8 211 634,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la operatividad de los Centros de Atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, en el marco de la prórroga de la Emergencia Sanitaria por la existencia del COVID-19, dispuesta mediante Decreto Supremo Nº 027-2020-SA, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Anexo que adjunta;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo Nº 328-2020-EF; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

V°B°

Firmado digitalmente por SILVESTRE CASAS Martha Cecilia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2020 15:29:48 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por RIVERA IBERICO Rossana FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2020 15:21:58 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por PAZ MELENDEZ Eric Franklin FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2020 13:37:37 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 328-2020-EF, hasta por la suma de S/ 8 211 634,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2020, en su calidad de Pliego Habilitado, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la/s correspondiente/s "Nota/s para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

V°B°

Firmado digitalmente por SILVESTRE CASAS Martha Cecilia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2020 15:30:41 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por RIVERA IBERICO Rossana FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2020 15:22:10 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por PAZ MELENDEZ Eric Franklin FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2020 13:38:09 -05:00

ROSARIO SASIETA MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables